



ZAPALLAR

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3241

Zapallar, 28 OCT. 2024

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; la Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia, el Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante el Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, y complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023; el Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; y el Decreto de Alcaldía N°26/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante el Decreto de Alcaldía N°1.016/2020, de fecha 03 de abril de 2023, se aprobaron las Bases de la licitación pública para la provisión del "Servicio por vía de suministro de transporte sin chofer para personal y fines municipales, para Municipalidad de Zapallar", bajo el N° ID registro de adquisición 4301-59-LR23.



- 2.- Que, luego, por medio del Decreto de Alcaldía N°1.750/2023, de fecha 09 de junio de 2023, se aprueba la adjudicación de la licitación individualizada anteriormente, al proveedor COMERCIAL AUTO SPA, RUT 76.930.936-8.
- 3.- Que, posteriormente, el Decreto de Alcaldía N°2.879 de fecha 26 de septiembre de 2024 aprueba la modificación N°1 de aumento de contrato por un monto de \$123.600.000.
- 4.- Que, sin perjuicio de lo expuesto, mediante el Memorandum N°100/2024, de fecha 24 de octubre de 2024, el Director de presupuesto, licitaciones y adquisiciones, solicita se sirva autorizar la prórroga de la contratación “Servicio por vía de suministro de transporte sin chofer para personal y fines municipales, para Municipalidad de Zapallar”, con la Empresa COMERCIAL AUTO SPA, por un monto de \$33.213.939 (treinta y tres millones doscientos trece mil novecientos treinta y nueve pesos), impuesto incluido.
- 5.- Que, además, la solicitud en comento cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°387/2024, de fecha 23 de octubre de 2024, del señor Director de Presupuesto, Adquisiciones y Licitaciones, y con la providencia favorable del señor Administrador Municipal.
- 6.- Que, mediante el Decreto de Alcaldía N°3.158/2024 de fecha 24 de octubre de 2024 se aprobó la contratación directa con la empresa COMERCIAL AUTO SPA para la prórroga del **“SERVICIO POR VÍA DE SUMINISTRO DE TRANSPORTE SIN CHOFER PARA PERSONAL Y FINES MUNICIPALES, PARA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR”**, por un monto de \$33.213.939 (treinta y tres millones doscientos trece mil novecientos treinta y nueve pesos), impuesto incluido y vigencia de un mes.
- 7.- Que, con fecha 28 de octubre de 2024, se suscribió la prórroga de la contratación del contrato entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el proveedor Comercial Auto Spa.
- 8.- Que, en virtud de lo señalado precedentemente,



DECRETO:

- I.- APRUÉBESE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE “SERVICIO POR VÍA DE SUMINISTRO DE TRANSPORTE SIN CHOFER PARA PERSONAL Y FINES MUNICIPALES, PARA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR”,** suscrito con fecha 28 de octubre de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el contratista Comercial Auto SPA, RUT N° 76.930.936-8., según contrato que se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.
- II.- IMPUTESE el gasto a la asignación presupuestaria que corresponda.**
- III.- PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente a la prórroga de contrato suscrito con fecha 28 de octubre de 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Rodrigo Navas Ugarte
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

DISTRIBUCIÓN:

1. Interesado
2. Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
3. Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones.
4. Dirección de Administración y Finanzas.
5. Dirección Jurídica
6. Transparencia
7. Secretaría Municipal: Archivo Decretos

POD/JUR/CTL

PRÓRROGA DE
“SERVICIO POR VÍA DE SUMINISTRO, DE TRANSPORTE SIN CHOFER PARA PERSONAL Y
FINES MUNICIPALES, PARA LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR”

ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

Y
COMERCIAL AUTO SPA

En Zapallar, **28 OCT 2024**, comparece, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde (s) don **RODRIGO NAVAS UGARTE**, chileno, casado, arquitecto, cédula nacional de identidad N°16.019.502-9, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N°399, comuna de Zapallar, Quinta Región, en adelante indistintamente “LA MUNICIPALIDAD” o el “MANDANTE”; por la otra parte, comparece **COMERCIAL AUTO SPA**, Rol Único Tributario N°76.930.926-8, representado legalmente por don **JAIME IGNACIO MASCARÓ ARELLANO**, cédula de identidad N°10.983.322-3 y don **FRANCISCO JAVIER HERRERA PIRETTA**, cédula de identidad N°10.024.482-9, ambos domiciliados para estos efectos en Vitacura 9581, comuna de Vitacura, Región Metropolitana, en adelante EL CONTRATISTA o PROVEEDOR; los comparecientes vienen en celebrar la siguiente prórroga de contrato, que se registrá por las cláusulas que se pasan a exponer:

PRIMERO. - Antecedentes

Mediante Decreto de Alcaldía N°3.158/2024 de fecha 24 de octubre de 2024, se autoriza la contratación directa para la prórroga del “Servicio por vía de suministro de transporte sin chofer para personal y fines municipales, para la municipalidad de Zapallar” con la empresa Comercial Auto SPA. Lo anterior, amparado en la causal de contratación directa establecida



en el artículo 10 N° 7, letra a) del reglamento de la Ley N° 19.886.

La presente prórroga de contrato se ejecutará conforme a las condiciones establecidas en las bases de licitación aprobadas mediante Decreto de Alcaldía N°1.016/2023 de fecha 03 de abril de 2023 y los Términos de Referencia, que obran como antecedentes de esta contratación y que fueron aceptados por éste; documentos todos que forman parte integrante del contrato para todos los efectos legales.

SEGUNDO. - Objeto

En este acto las partes convienen en prorrogar la contratación para el **“SERVICIO POR VÍA DE SUMINISTRO, DE TRANSPORTE SIN CHOFER PARA PERSONAL Y FINES MUNICIPALES, PARA LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR”** refrendado mediante el Decreto de Alcaldía N°1.750/2023 de fecha 09 de junio de 2024. Asimismo, se deja constancia que mediante Decreto de Alcaldía N°2879/2024 de fecha 26 de septiembre de 2024, se aprobó modificación de contrato por aumento.

La presente prórroga tiene por objeto aumentar el monto del contrato, por un valor total de **\$33.213.939 (treinta y tres millones doscientos trece mil novecientos treinta y nueve pesos)** impuestos incluidos.

TERCERO. - Servicios

Se deja constancia que el PROVEEDOR se obliga a suministrar los productos detallados en los Términos de Referencia y el contenido de las especificaciones técnicas aprobadas en el Decreto de Alcaldía N°1.016/2023 de fecha 03 de abril de 2023.

CUARTO. - Garantía

Se deja constancia que el PROVEEDOR ha entregado una garantía por el 5% del monto total del contrato, con una vigencia que excede 90 días corridos al plazo de la duración del contrato, a favor de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, Rol único tributario N° 69.050.400-6,

para garantizar el fiel y cabal cumplimiento de las obligaciones que impone esta, autorizando desde ya el PROVEEDOR a la MUNICIPALIDAD para hacer efectiva dicha garantía sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna y cobrar con cargo a ella las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento del PROVEEDOR. Todo lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieran corresponderle al MUNICIPIO.

No concurriendo las circunstancias antedichas, la referida garantía será devuelta al PROVEEDOR una vez que éste haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones por él contraídas en el presente contrato. Previamente a la restitución de la garantía, se requerirá la verificación de lo anterior y para lo cual la MUNICIPALIDAD emitirá el respectivo informe de cumplimiento entendiéndose, para tales efectos, que las obligaciones del PROVEEDOR revisten el carácter de indivisibles.

La falta de entrega de esta garantía será causal para dejar sin efecto la prórroga.

QUINTO. -

Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente acto regirán las cláusulas establecidas en el contrato original, refrendado mediante el Decreto de Alcaldía N°1.750/2023 de fecha 09 de junio de 2023. Lo dispuesto en las respectivas Bases de Licitación y en la oferta originalmente adjudicada.

SEXTO. - Domicilio

Para todos los efectos legales derivados de la presente prórroga de contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO. - Ejemplares

El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando tres ejemplares en poder de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, y un ejemplar en poder del

Proveedor.

OCTAVO. - Personería

La personería de don **RODRIGO NAVAS UGARTE** para representar a la Ilustre Municipalidad de Zapallar como Alcalde subrogante, consta en Decreto de Alcaldía N°1.753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021.

La personería de don **FRANCISCO JAVIER HERRERA PIRETTA** y de don **JAIME IGNACIO MASCARÓ ARELLANO** para representar al Contratista consta en Certificado emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio, inscrito a fojas 4203 número 22196 del Registro de Comercio de Santiago del año 2018.

Francisco Javier
Herrera Piretta
10024482-0
fherrera@piretta.cl



Firmado electrónicamente según Ley 19.799
el 25/10/2024 a las 16:56:45 con Firma Electrónica Avanzada
Código de Validación: 1720e78355411
Validar en: <https://www5.esignet.cl/esignet/cripto/ot/otdocumento/verificar/>



JAIME IGNACIO MASCARÓ ARELLANO
Representante legal
COMERCIAL AUTO SPA

Jaime Ignacio
Mascaró Arellano
10991322-3
mascaroi@piretta.cl



Firmado electrónicamente según Ley 19.799
el 25/10/2024 a las 14:45:55 con Firma Electrónica Avanzada
Código de Validación: 1720e78355411
Validar en: <https://www5.esignet.cl/esignet/cripto/ot/otdocumento/verificar/>



FRANCISCO JAVIER HERRERA PIRETTA
Representante legal
COMERCIAL AUTO SPA


RODRIGO NAVAS UGARTE
Alcalde (s)
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

